



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE NOVIEMBRE DE 2009

7011

No. 25775

## AVISO

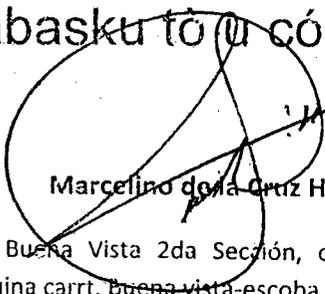
Tân, Rancho, tabasku; a 03 de Noviembre de 2009.

**AJ NOJÁ´ RÓB CIVILES, MILITARES,  
FEDERALES Y LOCALES T + TABASKU.**

Lu k+ u tsib +n u yùm kàj t+ yokotàn t+ muktè sabanas, tan t`tnxìn kaj u kàba` sentru tabasku, ta k+ rbenetla, kè ump`è kìn sàbadu 10 de octubre k+nè t`okob aj ùtìjon nombra t`okob to`k u yùm kaj de acuerdu tòk k+ kostumbre i tradición ante untù notariù pùbliku, komo aj nojà luke u y+rè artikulu chap`è apartadu A, fracción kuartu i ocho, tòn konstitucìon federal.

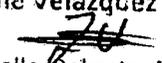
I xuk`a ya`anon k+ benetla k`a chenon tomà en kuenta t`okob, luke u y+ r` jùn tòn apartadu B i numeral tubà ley suprema.

Ya`anon. t`okob, k† benetla, † de akuerdu  
 luke u y+rè`ni konstitucion mexicana artikulu 8 i  
 35,fracciòn V i 7, fracción IV de la constitución de  
 tabasku i xu k`a ak† chen t`okob anexà jùn,  
 kada kajaron, ta k† chèn recibi t`okob ni  
 notificación y correspondencia ya kajaron tan  
 kaye u k`aba Narcisu Zaens 202 tan k†  
 despachu 201 t† zona remodelada, t† Ranchu,  
 tabasku t† código postal 86000.

  
 Marcelino de la Cruz Hipólito

R/a Buena Vista 2da Sección, calle Iguala s/n,  
 esquina carrt. Buena vista-escoba. C.P.86250

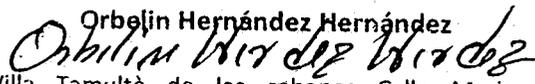
Jaime Velázquez salvador

  
 R/a la loma, calle Roberto Madrazo s/n, por el  
 panteón. C.P. 86250.

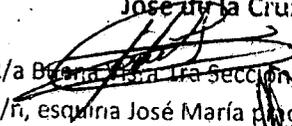
C.c.p.- Representantes Indigenas

U tsib†n

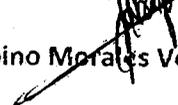
Orbelin Hernández Hernández

  
 Villa Tamultè de las sabanas Calle Mariano  
 Matamoros s/n, a lado de la tienda la Providencia,  
 C.P. 86250

José de la Cruz Hipólito

  
 R/a Buena Vista 2da Sección, calle Emiliano Zapata  
 S/n, esquina José María Pino Suárez. C.P.86250

Sabino Morales Velázquez

  
 R/a la estancia, carrt. Principal vhsa- tamulte, por

No.-25775

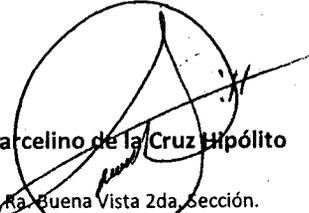
**AVISO**

Villahermosa Tabasco; a 03 de Noviembre de 2009.

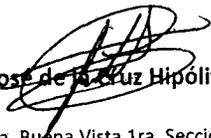
**A LAS AUTORIDADES CIVILES, MILITARES,  
FEDERALES Y LOCALES EN TABASCO.**

Los suscritos, representantes de las comunidades chontáles de la región de Las Sabanas, del municipio de Centro, en el Estado de Tabasco, hacemos de su conocimiento que el día sábado 10 de octubre pasado fuimos electos en reuniones públicas, mediante usos y costumbres, y ante notario público, como representantes en los términos del artículo 2 apartado A, fracción IV y VII de la Constitución Federal.

Hacemos de su conocimiento lo anterior para los efectos previstos en el Apartado B del citado numeral de la ley suprema; y lo que hacemos de conformidad con lo establecido en los artículos 8º y 35, fracción V, de la Constitución Mexicana, y 7º, fracción IV, de la Constitución de Tabasco, señalando en cada caso el domicilio específico en el que se puede recibir notificaciones y correspondencia, y adicionalmente el convencional, ubicado en el numero 202 de la calle Narciso Sáenz, despacho 201, en la zona remodelada, código postal 86000, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE**  
**Marcelino de la Cruz Hipólito**

Ra. Buena Vista 2da. Sección.  
Calle Iguala s/n, Esquina Carrt. Buena Vista -  
Escoba. C.P. 86250

**Orbelín Hernández Hernández**  
Villa Tamulté de las Sabanas  
Calle Mariano Matamoros s/n, a lado  
de la tienda la "Providencia", C.P. 86250**Jaime Velásquez Salvador**  
Ra. La Loma  
Calle Roberto Madrazo s/n, Por el  
Panteón. C.P. 86250**Jose de la Cruz Hipólito**  
Ra. Buena Vista 1ra. Sección.  
Calle Emiliano Zapata s/n, Esquina José Ma.  
Pino Suárez. C.P. 86250  
**Sabino Morales Velásquez**

Ra. La Estancia.  
Carrt. Principal Villahermosa - Tamulté, por  
la tienda Dicons, C.P. 86250

No. 25710

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **418/2008**, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SIMON DIAZ MENDOZA, con fecha once de junio del año mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:--

..."**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**--

Vistos:- el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase al ciudadano SIMON DIAZ MENDOZA con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el número 60 de la calle José María y Morelos del Barrio de la Guadalupe de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO HERNANDEZ ALMEIDA, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tienen sobre el PREDIO URBANO, UBICADO EN LA RANCHERIA BENITO JUAREZ SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con una superficie de 00-24-4.5 (CERO AREAS VEINTICUATRO AREAS, CUATRO PUNTO CINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 51.70 metros con CARMEN ALVAREZ; al SUR 53.50 metros con Víctor de la Cruz Alvarez; al ESTE 46.50 metros con la Carretera Principal, y al OESTE 45.10 metros con CARMEN ARELLANO RUIZ.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes CARMEN ALVAREZ; VICTOR DE LA CRUZ Y JULIO RIVERA, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio URBANO, UBICADO EN LA RANCHERIA BENITO JUAREZ SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, con una superficie de 00-24-4.5 (CERO AREAS VEINTICUATRO AREAS, CUATRO PUNTO CINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 51.70 metros con CARMEN ALVAREZ; al SUR 53.30 metros con Víctor de la Cruz Alvarez; al ESTE 46.50 metros con la Carretera Principal, y al OESTE 45.10 metros con CARMEN ARELLANO RUIZ, pertenece o no al fundo legal de este municipio.---  
Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.**

No. 25734

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.  
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 313/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CANDELARIA PRIEGO PEREZ, CON FECHA 03/08/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO QUINTO COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **CANDELARIA PRIEGO PEREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de Contrato de compraventa del ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres; Original del Plano del predio motivo de la presente litis, a nombre de la promovente; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado **JAVIER LOPEZ CRUZ**, subdirector de catastro municipal, del once de mayo del presente año; Original del **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, del dos de junio del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original del recibo número 231330, de pago de impuesto predial correspondiente del predio motivo de esta litis;---

Todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Circunvalación, esquina con Moctezuma, de la Colonia Buenos Aires, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 250.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con ANTERIORMENTE CALLE NICOLAS BRAVO, ACTUALMENTE CON CALLE CIRCUNVALACIÓN; AL SUR: 10.00 metros con JESUS CHABLE; AL ESTE: 25.00 metros con C. MANUEL ANTONIO PAVON SANCHEZ; AL OESTE: 25.00 metros CALLE MOCTEZUMA.-----

**TERCERO.-** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en un de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de

costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **YOLANDA CANABAL CHABLE**, **TRINIDAD MORALES LOPEZ** Y **DEISY ALVAREZ LÓPEZ**.---

**QUINTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a **ELIAS ALVAREZ ZURITA**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la Calle Circunvalación, esquina con Moctezuma, de la Colonia Buenos Aires, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 250.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con ANTERIORMENTE CALLE NICOLAS BRAVO, ACTUALMENTE CON CALLE CIRCUNVALACION; AL SUR: 10.00 metros con JESUS CHABLE; AL ESTE: 25.00 metros con C. MANUEL ANTONIO PAVON SANCHEZ; AL OESTE: 25.00 metros CALLE MOCTEZUMA, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**  
**LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA.**

No. 25711

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.  
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 285/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FREDDY ANTONIO MARQUEZ ORAMA, 11/JUNIO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----**

**"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

**VISTOS; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda.---**

**PRIMERO.-** Se tiene por recepcionado el oficio número 1532/III/2009, signado por el ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, mediante el cual remite el cuadernillo de desechamiento por declinatoria número 0003/2009, relativo al Juicio de diligencia de Información de Dominio, mediante procedimiento judicial no contencioso, promovido por FREDDY ANTONIO MARQUEZ ORAMAS, en donde en auto del veintisiete de mayo del presente año, declina a este Juzgado de Paz, en razón que por un error involuntario se recibió en aquella autoridad el escrito inicial de demanda de que se trata; asimismo en relación a lo establecido mediante el decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre de dos mil ocho; en el que obran las reformas al Código de Procedimientos Civiles en vigor, en particular al caso que nos ocupa del artículo 457 del ordenamiento en cita, mismo que en su fracción V establece la competencia de los juzgados de Paz y a las reformas de los artículos 43 bis 3 de la ley orgánica del poder judicial en su fracción IV; y que fue comunicada particularmente a este tribunal mediante circular número 48, del veintiuno de abril del presente año; tomando en cuenta que el ocurso de la acción que promueve es de Diligencia de Información de Dominio; en consecuencia, conforme a lo dispuesto por los numerales antes invocados este JUZGADO DE PAZ ES COMPETENTE para conocer del asunto de que se trata.---

De lo anterior se advierte que efectivamente la materia queda comprendida dentro del marco Jurídico de competencia de los Juzgados de Paz y tomando en consideración las reformas de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en las que se precisaron la competencia de los Juzgados de Paz, este Juzgado es competente para seguir conociendo de la presente causa y se AVOCA al conocimiento de la misma en términos de los artículos 43 Bis, 3 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Vigor y 457 fracción V de la Ley Adjetiva Civil Vigente en esta Entidad Federativa.-----

**SEGUNDO.-** Por lo que désele trámite al mismo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este

Juzgado bajo el número 285/2009, y comuníquese su avocamiento a la H. Superioridad para los efectos legales procedentes y dése vista a las partes, con el presente auto, en su domicilio señalado en su escrito inicial para su conocimiento. -

**TERCERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano FREDDY ANTONIO MARQUEZ ORAMAS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del Plano del predio motivo la presente litis, a nombre del promovente; Original del certificado de negativo de propiedad del veintiséis de abril del dos mil nueve, Original de Manifestación de Predios (POSESION), del tres de junio del mil novecientos noventa y siete; Original del recibo con número de memorando 295, expedido por la Secretaría de Finanzas, del veintitrés de febrero del presente año; Original de cinco recibos de pago de impuesto predial de diferentes fechas, expedido por la Dirección de Finanzas de esta ciudad; Original de traspaso de Derechos de Posesión, del veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, a nombre del promovente del presente Juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería el Limón, primera sección, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 21,659.000 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 320 metros con COLONIA 18 DE MARZO; AL SUR: 300 metros con CAMINO AL CHIVERO; AL ESTE: 68.70 metros con JULIA RODRIGUEZ VILLALOBOS; AL OESTE: 57.70 metros con CALLE SIN NOMBRE.---

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**QUINTO.-** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con

derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos RUBEN DE LA CRUZ RAMOS, MARISOL ALCOECER GIL Y ROCIO ALCOECER GIL.----

**SEXTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. De igual forma, notifíquesele a la colindante JULIA RODRIGUEZ VILLALOBOS, con domicilio en la misma ranchería donde se encuentra ubicado el inmueble a que esta diligencia se refiere; haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

**OCTAVO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Ranchería el Limón, primera sección, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 21,659.000 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 320 metros, con COLONIA 18 DE MARZO; AL SUR: 300 metros con CAMINO AL CHIVERO; AL ESTE: 68.70 metros con JULIA RODRIGUEZ VILLALOBOS; AL OESTE: 57.70 metros con CALLE SIN NOMBRE, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.-

**NOVENO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.----

**DECIMO.-** Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

**DECIMO PRIMERO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**DECIMO SEGUNDO.-** Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCIA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.**

**LIC. PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS.**

No. 25765

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente **número 394/2005**, relativo al Juicio los licenciados APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS y/o NANCY DEL CARMEN CHABLÉ REAL y/o DARWIN WHISTER SÁNCHEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de CONAUTO S.A.DE C.V., en contra de CÉSAR GÓMEZ LÓPEZ, como Deudor Principal, JUANA ZAYDA MAYTIN LUNA y PALEMÓN TERÁN TOLEDO, como Aavales, con fecha diez de agosto y veintitrés de septiembre del presente año, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, con su escrito de cuenta con el cual exhibe certificado de libertad de gravamen mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales a los que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en su escrito de cuenta, y toda vez que el dictamen emitido por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, no fue objetado, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido, para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:-----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** Ubicado en la Calle San Juan Bosco del municipio de Nanchital, Veracruz, dentro de las siguientes medidas y colindancias: NORTE 12.00 metros con SAN JUAN BOSCO; SUR: 12.00 metros con LOTE 11; ESTE 18.00 metros con área verde; OESTE: 18.00 Metros con lote

número 9, con una superficie total de 216.00 metros cuadrados; superficie construida 84.00 metros cuadrados inscritos bajo el número 779 sección primera, tomo III de fecha nueve de marzo del dos mil, del Registro Público de Coatzacoalcos Veracruz, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$444,070,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS 00/100 Moneda nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO, DEL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.**-----

Toda vez que el bien inmueble motivo del presente remate se encuentra fuera de esta jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1075 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente de Coatzacoalcos Veracruz; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en

los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
 ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P.D JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por recibido el oficio número DAJ/907/2009 signado por el licenciado VICENTE CUBA HERRERA, con el cual acusa nuestro similar número 3095, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta todos los efectos legales a los que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Por presentado al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, con su escrito de cuenta con el cual nos devuelve sin diligenciar el exhorto número 223/2009, mismo que se ordena agregar a los autos para surta los efectos a los que haya lugar.----

**TERCERO.-** Como lo solicita el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en su escrito que se provee, se señalan nuevamente las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, sirviendo de mandamiento el auto de fecha diez de agosto del año actual.----

Toda vez que el bien inmueble motivo del presente remate se encuentra fuera de esta jurisdicción de este

juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1075 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Coatzacoalcos, Veracruz; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad, mismos que de manera enunciativa mas no limitativa corresponden al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, Ayuntamiento Constitucional, Mercados Públicos, Zócalo de la Ciudad, Juzgados Civiles, entre otros; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza quinto civil de primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ que autoriza, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 25766

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO . 336/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JULIAN LICONA SOLANO, CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JULIAN LICONA SOLANO, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según cómputo secretarial visible a foja trece vuelta de autos, a dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha diez de septiembre del presente año.----

**SEGUNDO.-** Atento al punto que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la siguiente manera; con el escrito de fecha siete de septiembre del presente año y escrito cuenta, siete traslados y documentos anexos, consistentes en: Una copia certificada de un documento privado de cesión de derechos de posesión y consolidación de fecha veinte de julio del año dos mil cuatro; Un certificado de no inscripción expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de JULIAN LICONA SOLANO; Un recibo de Ingreso de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve; original del oficio número SC/DC/138/2009 de fecha seis de agosto del dos mil nueve; Copia fotostática de un plano y un traslado; se tiene por presentado al ciudadano JULIAN LICONA SOLANO, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 592.07 m<sup>2</sup>, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL

NORTE: 15.40 metros con propiedad de Escuela Federal Simón Salart Nova; AL SUR: 17.30 metros con calle Francisco I. Madero s/n; AL ESTE: 36.85 metros con Daniel Hernández Hernández; AL OESTE: 35.10 metros con Candelario de los Santos Gordillo y Anabel Arias León.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

**QUINTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con Domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JULIAN LICONA SOLANO, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir

citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.-----

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

**SEPTIMO.-** Asimismo notifíquese a los colindantes: Daniel Hernández Hernández, Candelario de los Santos Gordillo y Anabel Arias León, todos con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco; así también notifíquese al ciudadano Jorge Luis García Zavala, como Director de la Escuela primaria Federal Simón Sarlat Nova, en el domicilio ubicado en la calle 2 de Abril y/o en su domicilio particular ubicado en la calle Gregorio Méndez s/n ambos domicilios de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, haciéndoles de su conocimiento la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas-

en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente sellada y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.-----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el despacho marcado con el número 508-B de la calle Benito Juárez de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN MANUEL MONTERO GARCÍA y DALILA MONTERO GARCÍA, designando al primero de los mencionados, como su abogado patrono, por lo que de conformidad con el numeral 85 del código de procedimientos civiles vigente en nuestro Estado, se le reconoce en autos dicha personalidad ya que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en los libros que para tal efecto se lleva en este juzgado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Lo que Transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por Tres Veces consecutivas de Tres en Tres Días.-----

**ATENTAMENTE**  
**EL C. JUEZ DE PAZ.**  
**LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.**

No. 25737

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente Civil número 591/2009, se inicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Placido Salvador Hernández, con fecha veintidós de septiembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE, DE DOS MIL NUEVE.---

Visto, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.---

**Primero.-** Por presentados al ciudadano Placido Salvador Hernández, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: contrato de donación, plano, certificado de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cédula profesional y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Villa Tamulté de las Sabanas perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 630.35 m2 (seiscientos treinta punto treinta y cinco metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 32.76 metros con la calle Agustín Beltrán; AL SUR: en 32.22 metros con Alondra Morales Salvador; AL ESTE: en 20.05 metros con la calle Buenavista; y AL OESTE: en 19.05 metros con Fausto de la Cruz Hernández.-----

**Segundo.-** En razón de ello, notifíquese a los colindantes Alondra Morales Salvador y Fausto de la Cruz Hernández, con domicilio en la Villa Tamulté de las Sabanas de este Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.-----

**Tercero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**Cuarto.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de cita y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.-----

**Quinto.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.--

**Sexto.-** Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los licenciados Jorge Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez y José Ángel Rodríguez Ligonio, así como al pasante de derecho José Ramón Mendoza Sarao, nombrado como su abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Juez Tercero de paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.-----

Doy fe.----- Dos firmas ilegibles, Rubricas.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ESAÚ COLORADO VÁZQUEZ.**

No. 25736

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano JUAN OVANDO CONTRERAS Y BERNARDA LOPEZ PEREGRINO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **485/2008**, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:-----

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentados a los Ciudadanos JUAN OVANDO CONTRERAS Y BERNARDA LOPEZ PEREGRINO, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ampliamente conocido en la calle León Alejo Torres número 37 de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando al Licenciado DANIEL MADRIGAL DE LA O, a quien designa como ABOGADO PATRONO, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y por tener inscrita su cédula profesional en este juzgado, se le reconoce tal personalidad; promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en la Ranchería el Zapote de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 1-33-08, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, en dos medidas 123.60 m y 64.20 m, con LAZARO OVANDO CONTRERAS; al SUR, en dos medidas 133.60 m. y 71.80 m. Con JESUS RAMON LOPEZ; al ESTE: 47.50 m, con RIO ZAPOTE, y al OESTE: 33.25 m y 58.00 m. Con ANTONIA LOPEZ PEREGRINO.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en

relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**TERCERO.** Toda vez que la parte actora no señala el domicilio donde se le debe hacer saber a los colindantes la radicación del presente juicio, los señores LAZARO OVANDO CONTRERAS, JESUS RAMON LOPEZ Y ANTONIA LOPEZ PEREGRINO, se les requiere para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente de la notificación del presente auto, proporcione dichos domicilios.---

**CUARTO.** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.---

**QUINTO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**SEXTO.-** Respecto a las pruebas que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA, MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.**

No. 25735

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 34/2006, relativo al Juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Juan Carlos Silva Castillo, endosatario en procuración de ELVA IRIS RECINOS REYNOZA, en contra de CONCEPCIÓN FLOTA JÁUREGUI, con fecha uno de octubre de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente.- JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

Visto la razón secretaria, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado JUAN CARLOS SILVA CASTILLO, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen actualizado del inmueble sujeto a ejecución, el que se agrega a los autos para efectos legales.-----

**SEGUNDO.-** Como lo peticiona el promovente, y en razón que los avalúos exhibidos por el ingeniero JUAN CARLOS MORALES COLLADOS, perito de la parte actora, e ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, como se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas ochenta y cuatro y ciento noventa y cinco frente y vuelta de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, tomándose como base para el presente remate, el avalúo del perito en rebeldía de la parte demandada por ser el de mayor cuantía, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 1034, de la colonia Centro de esta Ciudad, con superficie de 45.10 metros cuadrados, área construida 90.20 metros cuadrados, localizado al Norte: en 4.10 metros, con CARMEN CUPIL MARIN; AL SUR: en 4.10 metros, con callejón de acceso; AL ESTE: en 11.00 metros, con CARMEN CUPIL MARIN y AL OESTE: en 11.00 metros, con LUIS ROGELIO GRANIEL MELO, inscrito el trece de noviembre del dos mil dos, a folios 66079 al 66084 del libro de duplicados volumen 126, amparado con la escritura pública 8077 del notario 5 del Centro, Tabasco,

predio 121330, folio 130, volumen 477; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso en concreto, se hacer saber a

los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 25761

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 302/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, PROMOVIDO POR HILDA GOMEZ HERNANDEZ, CON FECHA (02) DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**RAZON SECRETARIAL.-** En dos de octubre del año dos mil nueve, esta Secretaría Judicial de acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez con el escrito signado por la ciudadana, MERCEDES LEON GARCÍA, presentado el día treinta de septiembre del año que transcorre. CONSTE.---

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----**

**VISTOS;** Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

**PRIMERO.-** Se tiene a la ciudadana HILDA GOMEZ HERNANDEZ, dentro del término legal concedido desahogando la prevención de la cual fue objeto su escrito inicial de demanda, por presentado con su escrito de cuenta con el que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio urbano con una superficie 199.50 METROS (ciento noventa y nueve metros cincuenta centímetros), CUADRADOS, UBICADO A LA ALTURA DEL KILOMETRO 4.5 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 14.20 METROS CON CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA, AL SUR.- 18.16 CALLE SALIDA DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA, AL ESTE.- 19.60 METROS CON AREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA Y AL OESTE.- 8.50 METROS CON CALLE SALIDA DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969, fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la -----

publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos **QUINTO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los colindantes al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD PERPETUAM promovido por la ciudadana HILDA GOMEZ HERNANDEZ, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan y señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos

necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado, toda vez que en el código de procedimientos civiles no señala como domicilio los estrados, por lo que se le fijan LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código en comento y autorizando para tales efectos, así como para que revise y tome apuntes cuantas veces lo desee del expediente que se forme, al C. Mercedes León García.----

**OCTAVO.-** Asimismo se tiene al ocursoante por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista del día 02 octubre/2009, quedando registrado en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número 00302/2009. Dando aviso de su inicio con oficio. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**  
**TABASCO.**

**LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ**

No. 25758

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **712/2008**, relativo al **JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **ELDA MARY ARELLANO RUIZ**, con fecha veintitrés de octubre del dos mil ocho y veintiuno de enero del dos mil nueve, el suscrito juez dictó dos proveídos que a la letra dicen:---

**"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEXICO, VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---**

**VISTOS.** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentada a la ciudadana **ELDA MARY ARELLANO RUIZ**, con su escrito de cuenta, y anexos, consistente en: contrato de compraventa de fecha diecisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y tres, un plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio, certificado de no propiedad de fecha diecinueve de agosto del año dos mil ocho, constancia de fecha diecinueve de julio del año dos mil ocho, por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio, el cual consta de una superficie de 10,674.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 76.00 metros con **CARMEN ARELLANO RUIZ**, al Sur, 76.00 metros con camino vecinal; al Este, 132.50 metros con **CARMEN ARELLANO RUIZ**; y al Oeste 132.50 metros con **JOSE A. DE LA CRUZ MARTINEZ.---**

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindante **CARMEN ARELLANO RUIZ** y **JOSE A. DE LA CRUZ MARTINEZ**, en su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días que computara la secretaría contados al día siguiente al en que sea notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos:---

convengan, de igual manera, se les hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio, el cual consta de una superficie de 10,674.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 76.00 metros con **CARMEN ARELLANO RUIZ**, al Sur 76.00 metros con camino vecinal; al Este, 132.50 metros con **CARMEN ARELLANO RUIZ**, y al Oeste: 132.50 metros con **JOSE A. DE LA CRUZ MARTINEZ.---**

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer, hasta el tanto se de cumplimiento a los puntos que anteceden.---

**SEPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados **BERNARDO ESQUIVEL SENTIES** Y **MIRNA CORDOVA ARELLANO**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados para que la represente en el presente juicio, designación que se le tiene por hecha en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. - Notifíquese personalmente y cúmplase.---

**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEXICO, VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**VISTO.-** La cuenta secretarial, se acuerda.---

**UNICO.-** Se tiene por presentado al licenciado BERNARDO ESQUIVEL SENTIES, abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer la aclaración que la acción jurisdiccional que intenta en el presente juicio es la de INFORMACIÓN DE DOMINIO, no obstante de haber ejercitado la misma con la denominación de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, lo anterior, en virtud, a que tanto el artículo 1318 como el 1319 del Código Civil vigente en el Estado, fundan las acciones jurisdiccionales de información de dominio e información de posesión, respectivamente, remiten el cuanto al procedimiento al artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, en tal situación, como lo solicita el abogado patrono de la parte actora por las manifestaciones que aduce se hace la aclaración que el Juicio que promueve es de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, no juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, como lo señalo en el escrito inicial de demanda de fecha 20 de octubre de año dos mil ocho y fue acordado en el auto de inicio de fecha veintitrés de octubre del mismo año en consecuencia túrnese los autos a la actuaria judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que se sirva notificar el presente auto, a la actora, colindantes, Agente--

del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco asimismo, se inserten en los avisos y edicto ordenado en el punto cuarto del auto de inicio.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEXICO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.**

No. 25759

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **708/2008**, relativo al **JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por **DARNELIA ARELLANO RUIZ**, con fecha veintitrés de octubre del dos mil ocho y veintiuno de enero del dos mil nueve, el suscrito juez dictó dos proveídos que a la letra dicen:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

**VISTOS.** La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana **DARNELIA ARELLANO RUIZ**, con su escrito de cuenta, y anexos, consistentes en: contrato de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y dos, plano del predio ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de Jalpa de Méndez, certificado de fecha diecinueve de agosto del actual, expedido por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una constancia de fecha veintinueve de julio del año dos mil ocho, por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio, el cual consta de una superficie de 8,884.71 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 168.00 metros con **URIEL ARELLANO TORRES**, al Sur, 159.30 metros con **CAMINO VECINAL**; al Este, 77.50 metros con **MARIA URANIA MARTINEZ JIMENEZ**, y al Oeste, 33.50 metros con **DENVER ARELLANO MARTINEZ**.-----

**SEGUNDO.-** En términos de los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes **URIEL ARELLANO TORRES**, **MARIA URANIA MARTINEZ JIMENEZ** Y **DENVER ARELLANO MARTINEZ**, todos con domicilio en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días que computará la Secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual ----

manera, se les hace saber a excepción del primero que deberán señalar domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio, el cual consta de una superficie de 8,884,71 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 168.00 metros con **URIEL ARELLANO TORRES**, al Sur, 159.30 metros con camino vecinal; al Este, 77.50 metros con **MARIA URANIA MARTINEZ JIMENEZ**, y al Oeste 33.50 metros con **DENVER ARELLANO MARTINEZ**, pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer, hasta el tanto se de cumplimiento a los puntos que anteceden.---

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida 27 de febrero número 100 barrio Santa Ana de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **BERNARDO ESQUIVEL SENTIES**, **MIRNA CORDOVA ARELLANO**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados para que la represente en el presente juicio, designación que se le tiene por hecha en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA**

CLAUDIA ACOSTA VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE..."  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE  
MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTIUNO DE ENERO  
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado licenciado BERNARDO  
ESQUIVEL SENTIES, abogado patrón de la parte actora  
con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer la  
aclaración que la acción jurisdiccional que intenta en el  
presente juicio es la de INFORMACIÓN DE DOMINIO, no  
obstante de haber ejercitado la misma con la  
denominación de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-  
PERPETUAM REI MEMORIAM, lo anterior, en virtud, a  
que tanto el artículo 1318 como el 1319 del Código Civil  
vigente en el Estado, fundan las acciones jurisdiccionales  
de información de dominio e información de posesión,  
respectivamente, remiten el cuanto al procedimiento al  
artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor  
del Estado, en tal situación, como lo solicita el abogado  
patrono de la parte actora por las manifestaciones que  
aduce se hace la aclaración que el Juicio que promueve  
es de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, no juicio de  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE-  
INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM,  
como lo señalo en el escrito inicial de demanda de fecha  
veinte de octubre del año dos mil ocho, y fue acordado en  
el auto de inicio de fecha veintidós de octubre del mismo  
año, en consecuencia, túrnese los autos a la actuaria  
judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que se  
sirva notificar el presente auto, a la actora, colindantes,  
Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador  
Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio  
de Jalpa de Méndez, Tabasco, asimismo, se inserte en los  
avisos y edicto ordenado en el punto cuarto del auto de  
inicio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO  
FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MEXICO,  
POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO  
EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN  
LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL  
DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE  
SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,  
TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE  
TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO  
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO  
DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE  
MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS  
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE  
JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE  
JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE  
QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
CENTRO, TABASCO,

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 506/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EVERARDO LÓPEZ MIRANDA, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

### AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto; la razón secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a Everardo López Miranda, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial, visible a foja veintidós vuelta de autos, a dar cumplimiento a la prevención del punto primero del auto de diez de agosto de dos mil nueve; en consecuencia se procede a dar entrada a la presente demandada y se acuerda en los siguientes términos:-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado a Everardo López Miranda, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en dos escritura originales, dos constancia original, nueve recibos de pago de impuesto predial, una constancia del delegado municipal, un certificado de no inscripción original, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio urbano ubicado en la prolongación de la calle Iturbide tramo a la calle Niño Artillero, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual contiene una superficie de 150.00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: en 15.00 quince metros, con callejón de acceso; Al Sureste 15.00 quince metros, con Jesús Sánchez Brown; Al Noreste en 10.00 diez metros, con prolongación de la calle Iturbide, y Al Suroeste: en 10.00 metros, con Lorenzo Sánchez Jiménez.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1,2 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que el corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes Jesús Sánchez Brown y Lorenzo Sánchez Jiménez, todos con domicilios en la prolongación de la calle Iturbide con Niños Artillero Colonia Tamulté de las Barrancas de esta

ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.-----

**QUINTO.-** Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

**SEXTO.-** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Paseo Tabasco quinientos ocho segundo piso, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para los mismo efectos a los licenciados CUAUHEMÓC CHAVEZ VELEZ, JUAN FABIO BEAUREGARD MARTINEZ, WILLIAM LÓPEZ ASCENCIO, JAVIER SIBAJA MAGAÑA y LUIS GENERO CHAVEZ SANTANA.---

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE CENTRO, ANTE EL LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No. 25767

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 426/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCERO PALACIOS PEREZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

**VISTOS.-** La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana LUCERO PALACIOS PEREZ, con su escrito y anexos de cuenta con el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha tres de junio del presente año, y viene a exhibir los documentos originales que le fueron requeridos, mismos que se guardan en la caja de seguridad del juzgado; en consecuencia, se precede a dar trámite a la demanda presentada por la promovente con fecha veintiocho de mayo del presente año.---

**SEGUNDO.-** Se tiene a la Ciudadana LUCERO PALACIOS PEREZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Un recibo original de pago de impuesto predial, número de folio 144759, a favor de PALACIOS PEREZ LUCERO, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro; Original de un contrato privado de compraventa con derechos de posesión; un plano original del predio que ampara el contrato exhibido; una copia simple con sello original de la solicitud de certificado negativo de propiedad, fotocopia de un oficio dirigido a la Subdirección de Catastro Municipal por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Tumbulushal, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con superficie total de 20-00-00 hectáreas, (veinte hectáreas, cero áreas, cero centiáreas) del cual por segregación realizada en la actualidad únicamente existe una superficie de 12-00-00 (doce hectáreas cero áreas cero centiáreas), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 890.00 metros con LUCERO PALACIOS PEREZ; AL SUR: 865.00 metros con CANDELARIO PALACIOS PÉREZ; AL ESTE: 120.00 metros con BEATRIZ FRANCISCA MÉNDEZ PALACIOS; y AL OESTE: 125.00 metros con DIONISIO VIDAL.---

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y desele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos -----

correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información testimonial que ofrezca la promovente.---

**CUARTO.-** Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios: COLINDANTE NORTE: LUCERO PALACIOS PÉREZ, con domicilio en el kilómetro 19.5 de la carretera Villahermosa a Teapa.

COLINDANTE SUR: CANDELARIA PALACIOS PÉREZ, con domicilios en el kilómetro 19.5 de la carretera Villahermosa a Teapa.

COLINDANTE ESTE: BEATRIZ FRANCISCA MENDEZ PALACIOS, con domicilio en el kilómetro 19.5 de la carretera Villahermosa a Teapa.

COLINDANTE OESTE: JOSÉ JESÚS VIDAL VIDAL, con domicilio en la cerrada de Benito Juárez interior 226 de la Villa Parrilla de esta Ciudad.

**QUINTO.-** En cuanto a la prórroga que solicita el promovente, para exhibir el plano original del predio en cuestión, se le concede un término de DIEZ DÍAS, hábiles siguientes a su notificación para exhibirlo.---

**SEXTO.-** Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho de Avenida Quintín Arauz C. Número 105 altos de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, y autorizando para recibir las, así como toda clase de documentos, al licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, y a los pasantes de Derecho LILY DOLORES PÉREZ CASAU, LOURDES JIMÉNEZ MÉNDEZ, CARMITA SÁNCHEZ MARTÍNEZ y EMMANUEL MENDOZA HERRERA.

Así también designa al licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, como su ABOGADO PATRONO en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que se le tendrá por reconocida, en cuanto inscriba su cédula profesional en este juzgado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL**  
**LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.**

No. 25774

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

Que en el **Expediente 263/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido ALBERTO DE LA CRUZ JIMÉNEZ Y DELIA MAY CRUZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

“JUZGADO PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE (2009).-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de cuenta y el expediente original 263/2009, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALBERTO DE LA CRUZ JIMÉNEZ Y DELIA MAY CRUZ, por lo que atendiendo que es un procedimiento judicial no contencioso, ya que tal es la competencia actual que corresponde a este juzgado, se acepta la competencia planteada por la Juez Civil, registrándose el expediente declinado bajo el número de expediente 263/2009.-----

**SEGUNDO.-** Por consiguiente se tienen por presentados a los ciudadanos **ALBERTO DE LA CRUZ JIMÉNEZ Y DELIA MAY CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN POR COMPRAVENTA, de fecha nueve de diciembre del año dos mil tres, UN ESCRITO CERTIFICADO POR EL RECEPTOR DE RENTAS, de fecha de certificación tres de febrero del año dos mil nueve, UN PLANO DE UN PREDIO RUSTICO, una COPIA FOTOSTÁTICA DE UNA CREDENCIAL DE ELECTOR A NOMBRE DE JULIO CESAR ARCEO CAMBRANO; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico con construcción ubicado en la Carretera Estatal Vicente Guerrero Playa Pico de Oro de la Ranchería La Unión de la Jurisdicción de la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 736.15 Metros (Setecientos Treinta y seis metros cuadrados con quince centímetros) localizados dentro de las medidas y colindancias

siguientes: Al Norte: 41.30 Metros (cuarenta y un metros con treinta centímetros). Con MOISES BAUTISTA CRUZ, Al Sur: 42.70 Metros, (cuarenta y dos metros con setenta centímetros) con camino vecinal; Al Este: 19.30 Metros) Diecinueve metros con treinta centímetros con carretera a Pico de Oro) y Al Oeste: 15.85 Metros (quince metros con ochenta y cinco centímetros) con ROSA BAUTISTA MÉNDEZ, y en dicho predio se encuentra una construcción de 103.94 metros cuadrados.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda, continuándose con la secuela de este expediente y notifíquese de manera personal a las partes involucradas este auto de avocamiento.-----

**CUARTO.-** Seguidamente dese aviso a la superioridad y a la Juez Civil de este municipio del inicio por avocamiento de la declinatoria de este expediente.-----

**QUINTO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se edite en el Estado de Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

**SEXTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente

conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos ALBERTO DE LA CRUZ JIMÉNEZ Y DELIA MAY CRUZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documento presentado por el promovente.-----

**SÉPTIMO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dichos exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlos bajo la misma circunstancia.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.-

**NOVENO.-** Señala los promovente para oír recibir, citas y notificaciones el ubicado en las listas fijadas en los Tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para -----

tales efectos a los Licenciados **ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ** y **JULIO CESAR ARCEO CAMBRANO**, quienes también designan como abogado Patrono a los Licenciados **ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ** y **JULIO CESAR ARCEO CAMBRANO**, por lo que se les requiere para que designen a un representa común, señalándosele cualquier día y hora hábil para protesta del cargo conferido, apercibidos que de no hacerlos en un término de tres días hábiles contados a partir de la presente notificación este Tribunal designará al primero de los nombrados.-----

**DECIMO.-** Asimismo se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES proporcione a este juzgado el domicilio correcto de los colindantes para estar en condiciones de notificarlos y estos a su vez sean requeridos para que manifieste lo que a sus derechos convenga en cuanto al presente juicio, de conformidad con el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANDREA GONZÁLEZ LARA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.

**ATENTAMENTE.**

**EL C. JUEZ DE PAZ.**

**LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.**

No. 25772

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número **360/1995**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ricardo Ruiz Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Bancomer S.A., seguido actualmente por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, abogado patrono del cesionario José Antonio Félix López, en contra de la Sociedad Mercantil Industrial y Comercial del Sureste S.A. de C.V., a través de su administrador único José Alberto González Priego, o de quien legalmente lo represente así como a los ciudadanos José Alberto González Petrone, Federico González Petrone, y Martha Elena Petrone Ramírez de González, en quince de octubre del dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Visto el Estado Procesal que guardan los presentes autos, y con base en el cómputo secretarial que antecede, se declara concluido el plazo concedido a la acreedora reembargante, Administración Local de Recaudación, para manifestar respecto a la vista que se le otorgó con el avalúo exhibido, y como no hizo uso de este derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, se le tiene por perdido.----

**Segundo.-** Por presentado el ejecutante, licenciado Mario Arceo Rodríguez, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó los dictámenes emitidos por el Ingeniero José Felipe Campo Pérez y Oscar Cruz Castellanos peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada, respectivamente, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y esta autoridad los toma como base para la primera almoneda.-----

**Tercero.-** Como lo solicita el ocurso, y con fundamento en los artículos 1410, y 1411 de Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble.----

**a).-** Predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles Niños Héroes y Paseo Usumacinta de la Colonia Atasta de esta Ciudad, con una superficie de 1,020 M2, localizado AL NORTE en 22.00 M con propiedad de los Hermanos Gómez, AL Noreste 10.00 M con frente al Paseo Usumacinta; Al Sur 28.50 M con propiedad del

Gobierno del Estado de Tabasco; Al Oeste en 35.00 M con frente a la calle Niños Héroes, propiedad de los señores José Alberto González Petrone, Federico González Petrone, Martha Elena Petrone Ramírez de González, y José Alberto González Priego, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 6,026 del libro general de entradas a folios del 27,252 folios 27,273 del libro de duplicados volumen 112 afectando el predio 79,347 a folio 147 del libro mayor volumen 308; al cual se le asigna un valor comercial de \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

**Cuarto.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**Quinto.-** De conformidad con el numeral 1411, del Código de Comercio anterior a la reforma de mil novecientos noventa y seis, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas en punto del treinta de Noviembre del dos mil nueve.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publica en la lista de acuerdos de su fecha y en 19 octubre 2009, se turna a la actuaria judicial para su notificación.-----Conste. Exp. 360/1995.-

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.**

No. 25776

## JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### CCS. DANIEL MIRANDA ESPEJO Y MIRNA ZAMUDIO ESTUDILLO.

En el expediente 352/2001, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por Banco Nacional de México S.A. de C.V., actualmente Banco Nacional de México, S.A integrante del grupo financiero Banamex-Accival S.A. de C.V. anteriormente Banco Nacional de México S.A. seguido actualmente por el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado legal de la cesionaria Banco Mercantil del Norte S.A. en contra de los ciudadanos Daniel Miranda Espejo y Mirna Zamudio Estudillo, en diez de octubre del dos mil uno, nueve de febrero del dos mil nueve y diecisiete de marzo del dos mil nueve, se dictaron tres proveídos que copiados a la letra establecen:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, actualmente BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, anteriormente BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de la Escritura Pública Número 30,632, pasada ante la fe del Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ Notario Público Número 136 de la Ciudad de México, Distrito Federal, así mismo y como lo solicita el promovente, hágasele devolución del instrumento notarial antes descrita, dejando copia certificada por la Secretaría en autos y firma que otorgue de recibido; señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra Número 229, Segundo Piso de la Colonia Reforma de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos indistintamente a los licenciados JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ, DELFINA ISABEL SAURY ARIAS, y ciudadano DELMAR ARCE CORTES; autorización que se les tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo juicio ORDINARIO MERCANTIL, y en el ejercicio de pago de pesos, en contra de los Ciudadanos DANIEL MIRANDA ESPEJO Y MIRNA ZAMUDIO ESTUDILLO; quienes pueden ser emplazados en su domicilio ubicado en la calle Viveros

número 5-A entre la calle Bougambilia y Limonaria del Fraccionamiento Jardines de Virginia, Boca del Río Veracruz; reclamándoles el pago de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), del escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1055, 1061, 1063, 1075, 1078, 1090, 1377, 1378, y 1379, del Código de Comercio anterior a la reforma se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia de lo anterior fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslados y emplácese a los demandados, en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación en este Juzgado, apercibiéndose que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho que dejen de ejercitar, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la reforma. Asimismo requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, en el primer escrito o diligencia judicial, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán saber por lista en los tableros de avisos de éste Juzgado, conforme a lo dispuesto por los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que la parte demandada tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado efectúe la diligencia ordenada en este proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia. Por razón de la distancia se le concede a la parte demandada CUATRO DIAS más para hacer pago de lo reclamado u oponer excepciones.---

**QUINTO.-** De igual forma se tiene al actor, autorizando para que hagan llegar el exhorto antes aludido, a los Licenciados MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ,

JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, DELFINA ISABEL SAURY ARIA y al ciudadano DELMAR ARCE CORTES.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Unico.- Se tiene por presentado el actor licenciado José Alberto Castillo Suárez, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados Daniel Miranda Espejo y Miranda Zamudio Estudillo, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, desprendiéndose así que dicha demandada resultan ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena emplazar por edictos a los demandados antes citados, y se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; **por tres veces de tres en tres días**, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada, **Daniel Miranda Espejo y Miranda Zamudio Estudillo**, que tienen un plazo de **cuarenta días naturales** para que comparezcan ante este Juzgado a recoger los traslados de la demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda, en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de diez de octubre del dos mil uno.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial Licenciada **Adriana de Jesús Rodríguez Ramos**, que autoriza y da fe.—EXP. 352/2001

**RAZON SECRETARIAL.** En diecisiete de marzo del dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el estado procesal que guarda la presente causa.---Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.---

**Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---**

**Unico.-** Visto el estado procesal que guarda la presente causa y en virtud que en auto de nueve de febrero del dos mil nueve, se asentó el nombre de la demandada como Miranda Zamudio Estudillo, cuando lo correcto es Mirna Zamudio Estudillo, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 114 fracción IV párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, por lo que adjúntese el presente proveído a la publicación ordenada en el auto antes mencionado.--

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada **Adriana de Jesús Rodríguez Ramos**, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 17 de marzo del dos mil nueve.---

En \_\_\_\_\_ de marzo del dos mil nueve, se turno el expediente a la actuaria judicial.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.**

No. 25773

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 565/2006, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el Ciudadano **Ovidio Zurita Armengol**, por su propio derecho, en contra de los Ciudadanos **Miriam Del Carmen Álvarez Ovalles y Lorenzo Álvarez Costa**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

**AUTO DE FECHA: 08/OCTUBRE/2009.**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE OCTUBRE  
DE DOS MIL NUEVE.

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no manifestó nada al respecto del avalúo exhibido por el perito FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, en fecha diecisiete de septiembre de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 118 del código de comercio aplicable, se le tiene por perdido el fecho que dejó de ejercitar, en tal virtud y con fundamento en lo establecido en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, sáquese a **pública subasta** y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble: **Predio urbano ubicado en la calle Iturbide número 915 (novecientos quince) de la Colonia Tamulté de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 103.30 (ciento tres metros treinta centímetros) cuadrados con las medidas y linderos siguientes: Al Norte 9.00 metros con calle Iturbide, al Sur 9.00 metros con Miguel Álvarez Costa, al Este 11.30 metros con Antonio Méndez y al Oeste 11.30 metros con Germán Gómez, inscrito en Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro, bajo el número 13240 del Libro General de Entradas; quedando afectado el predio número 112,194, folio 244 del Libro Mayor Volumen 440.** Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de

**\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, lo anterior de conformidad con el artículo 427 Fracción I del Código Procesal Civil aplicable, asimismo, es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en anuencia con el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva a la materia, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por **DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

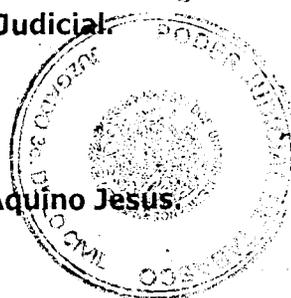
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ALEXANDRA AQUINO JESUS**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Tres Veces Dentro del Terminó de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Treinta Días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial

Lic. Alexandra Aquino Jesus



No. 25709

---

**LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO**  
NOTARIO PUBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

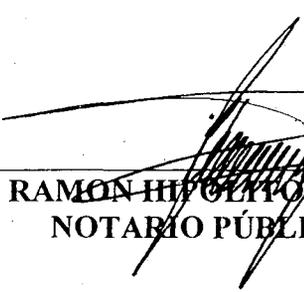
---

**SEGUNDO AVISO  
NOTARIAL**

Por escritura publica número 5651 (cinco mil seiscientos cincuenta y uno), volumen CXVII (ciento diecisiete), de fecha veintinueve del mes de octubre del año dos mil nueve, ANTE MI, Licenciado **RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO**, Notario Público Número 19 (diecinueve) de esta ciudad, la señora **CLEDIS ABREU AGUAYO**, aceptó la herencia y el cargo de ALBACEA, en la SUCESION TESTAMENTARIA de la extinta señora CLEDIS AGUAYO DOMINGUEZ; habiendo quedado formalmente radicada dicha sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 680 (seiscientos ochenta), del Código Civil del Estado, en vigor.

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 10 de 2009

  
**LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19**

---

Paseo de los Leones #103-A, Col. Reforma. Vhsa. Tab.  
Tel./fax: 01 (993)3-52-44-47 y 3-13-93-28  
notaria19tab@aol.com

No. 25798

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 709/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR SOCORRO ANGLÉS ANGLÉS, EL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE .----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana SOCORRO ANGLÉS ANGLÉS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de un contrato de cesión de derechos de posesión que celebran JOSÉ HECTOR MILLA VAZCONCELOS, MARIA EUGENIA LUNA DOMÍNGUEZ, como cedente y SOCORRO ANGLÉS ANGLÉS cesionaria, celebrado el día cuatro de marzo del año dos mil dos, ante la fe del Notario Público número 03 del patrimonio del Inmueble Federal de esta ciudad licenciado VICTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, copia fotostática de dicho contrato con sello original de la Subdirección del Catastro de esta ciudad, original del memorándum número 0200417 de fecha once de marzo del dos mil dos, copia fotostática con sello original de la Subdirección del Catastro municipal de H. Cárdenas, Tabasco, de la manifestación única para traslado de dominio del predio urbano ubicado en la ranchería Paso y Playa de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dos, original de un certificado expedido por la Registradora Público de esta ciudad en donde aparece que el predio urbano Baldío ubicado en la Ranchería Paso y Playa de este municipio, constante de una superficie de 738.65 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 33.50 metros con propiedad de MARCOS DE DIOS BALLONA, AL SUR 34.50 metros

con propiedad de MIGUEL ALPUCHE SÁNCHEZ, AL ESTE 21.95 metros con DERECHO DE VÍA y AL OESTE 21.50 metros con VÍA DE ACCESO, no se encuentra registrado a nombre de persona alguna, copia fotostática con sello original de la constancia número 092, de fecha veinticinco de marzo del actual, expedido por el subdirector del Catastro Municipal, licenciado ROBERTO ELIU LÓPEZ RAMÓN, Constancia de radicación y posesión certificadas con medidas y colindancias expedida por la ciudadana BEATRIZ HERNÁNDEZ GARCÍA, en su carácter de Delegado municipal de la Ranchería Paso y Playa Cárdenas, Tabasco, de fecha nueve de julio de dos mil nueve, a favor de SOCORRO ANGLÉS ANGLÉS, copia fotostática simple del predio rústico ubicado en la ranchería PASO Y PLAYA, propiedad de SOCORRO ANGLÉS ANGLÉS, copia del pago del impuesto predial expedido a nombre de ANGLÉS ANGLÉS SOCORRO, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, con número 95555, y un traslado, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, (DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO), referente al predio urbano Baldío ubicado en la Ranchería Paso y Playa de este municipio, constante de una superficie de 738.65 metros cuadrados.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Públicos adscrito.-----

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrados Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MIGUEL ANGEL ALPUCHE GONZÁLEZ, MIGUEL DOMÍNGUEZ OSORIO.-----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, ajuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguiente a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, MARCOS DE DIOS BALLONA y MIGUEL ALPUCHE SÁNCHEZ, DR. JOSÉ GUERRERO TENORIO en sus domicilios ubicados en la calle sin nombre y sin número de la ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separados en su domicilios correspondientes.-----

**SÉPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesario, y reciban toda clase de documentos a los CC. MIRIAN DEL CARMEN GUZMÁN NAHUATT, KEYLA MÉNDEZ CAZAUX y CLAUDIA MÉNDEZ CAZAUX, YOLI RODRÍGUEZ ESCUDERO y GUADALUPE ASENCIO BALDERAS, y al licenciado JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.**

No. 25783

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.  
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 184/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MELESIO CHABLE HERNÁNDEZ, 04/03/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO DE QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano **MELESIO CHABLE HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: OFICIO NÚMERO DMF/SUB-DCM/0057/2008 expedido por la Subdirección de Catastro Municipal signado por el titular de la misma Licenciado Javier López Cruz; CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, de fecha 04 de diciembre del 2008, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Plano de localización del inmueble del predio en cuestión, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor del promoventé del presente Juicio y copias simple que acompaña con las cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle sin nombre de la colonia San Juan de la Villa Benito Juárez, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,600.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 40.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 40.00 metros con JOSÉ JESÚS CRUZ MONTERO Y RAQUEL CHABLE DE LA CRUZ AL ESTE: 40.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL OESTE: 40.00 metros con CALLE SIN NOMBRE.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 887, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil

vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos HERMILIO TORRES MONTERO, FLORENTINA CORNELIO PÉREZ Y VICTOR CHABLE CHABLE.-----

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.—

**QUINTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, en la calle sin nombre de la colonia San Juan de la Villa Benito Juárez, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,600.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE: 40.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 40.00 metros con JOSÉ JESÚS CRUZ MONTERO Y RAQUEL CHABLE DE LA CRUZ AL ESTE: 40.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL OESTE: 40.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NOREELECCIÓN.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.  
LIC. ANA LILIA OLIVA GARCÍA.

1-2-3

No. 25797

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CRDENAS, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 345/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOAQUÍN AVALOS HERNÁNDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROBERTO CUSTODIO DE LA CRUZ, EN CONTRA DE JUAN JOSÉ SOLÍS PALACIOS Y SANTOS MORALES RAMÍREZ, EL VIENTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**VISTOS.**- La razón secretarial; y se acuerda:---

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al Licenciado JOAQUÍN AVALOS HERNÁNDEZ, en su carácter de endosatario en procuración de ROBERTO CUSTODIO DE LA CRUZ, y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos por el Arquitecto ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA, perito designado por el actor y el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN LA RANCHERÍA CORREGIDORA CUARTA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 81-15-52 (OCHENTA Y UN HECTAREAS, QUINCE ÁREAS Y CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 1435.00 METROS CON PROPIEDAD DE JULIO CESAR Y TITO DE APELLIDOS MORALES MORALES, AL SUR EN 249.00, 418.00 METROS -----

18.00 METROS, 305.00 METROS, 55.00 METROS, 75.00 METROS, 85.00 METROS Y 180.00 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RÍO CARRIZAL, AL ESTE EN 1054.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSÉ PALOMERA GUTIÉRREZ, AL NORESTE EN 188.00 CON PROPIEDAD DE JULIO CESAR MORALES MORALES Y AL OESTE EN 413.00 METROS CON PROPIEDAD DE CELEDONIO GONZÁLEZ, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 100989, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 60435 AL 60437 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 125, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 145294, FOLIO 94 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 573, PROPIEDAD DE JUAN JOSÉ Y ROBERTO, AMBOS DE APELLIDOS SOLÍS PALACIOS, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$6,100.00 (SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

**SEGUNDO.**- Con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento (10%) de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.**- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a costa de la parte actora. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y

en este Municipio, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo tanto, de conformidad con el numeral 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles aplicable en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil de proceder, gírese atento exhorto al Juez Civil en Turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esa ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Juzgado Primero de lo Civil de H. Cárdenas, Tabasco.----

**QUINTO.-** Notifíquese al ciudadano ROBERTO SOLIS PALACIOS, copropietario del bien inmueble a subastar, en el domicilio señalado en el punto cuarto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, para hacerle saber que si a sus intereses conviene, puede participar en la subasta ordenada en los puntos anteriores.----

Notifíquese por Personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero de lo Civil del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.**

1-2

777

No 25800

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 279/2008**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ Y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, EN SU CALIDAD DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ALEJANDRO PRIEGO PRIEGO, EN CONTRA DE SALVADOR ORUETA NUÑEZ, COMO DEUDOR PRINCIPAL CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.—**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

**Visto.-** La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la parte, con su escrito de cuenta, y en virtud que ha fenecido el término para que las parte impugnarán el auto desaprobatario de remate de dos de octubre de dos mil nueve, y atendiendo las manifestaciones vertidas por el concursante, que consciente expresamente el referido auto acorde a lo dispuesto en los artículos 354, 355, y 356 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, se declara que la citada resolución, ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales conducentes.--

**SEGUNDO.-** En consecuencia, como lo solicita el promovente, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:-----

"Predio Urbano en el Interior de la Cerrada de Prolongación de la calle Ignacio Gutiérrez, Colonia el Águila, constante de una superficie de 119.08 m2, y construida de 233.18 m2, colindando: Al Norte: 13.00 m con Tomasa Rodríguez; Al Sur: 16.6 m con Miguel Yedra; Al Este: 8.26 m con Juana Vidal Torres y Al Oeste: 8.26 m con Cerrada de Prolongación de la Calle Ignacio Gutiérrez, inscrito el 6 del mes de julio del 2005, a folios 43,889 al 43,893 del Libro de Duplicados volumen 129, según escritura número 22,838, afectado el predio número 46039, folio 139, volumen 179..."; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$523,500.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura

legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que, expídanse los edicto y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se lleva a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.--

**QUINTO.-** Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado Supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargo, hasta la fecha en que se ordenó la venta.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ Jueza Sexto Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DEL MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

1-2-3

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No 25801

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 228/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA DALIA HERNÁNDEZ AVALOS, CON FECHA 14 DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:-

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentada DALIA HERNÁNDEZ AVALOS con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: **(1)** Contrato de Compra venta celebrado por el C. HILARIO SOSA VENDEDOR Y DALIA HERNÁNDEZ AVALOS, COMPRADOR; **(1)** Un plano de predio urbano; **(1)** oficio número DFM/673/2008; **(1)** certificado negativo de inscripción; **(1)** Constancia de Posesión, expedida por el Director de Catastro Municipal; **(1)** Notificación Catastral; **(1)** Certificación de Valor Catastral; **(1)** Recibo original de Pago de Impuesto Predial; **(9)** copias simples de recibo de pago de impuesto predial; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio Urbano ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 308 de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 809.43 metros cuadrados y 90.00 metros cuadrados de construcción; con las siguientes medidas y colindancias Al Norte: en 21.04 METROS con FRANCISCA ALVAREZ JIMÉNEZ y 29.94 metros con MARÍA DOLORES SALAYA MÉNDEZ; AL SUR: en 31.86 metros con RAÚL OCHOA DUEÑAS; AL ESTE; EN 7.07 metros con FRANCISCA ALVAREZ JIMÉNEZ Y 25.12 metros con FABIOLA DAVID MONTERO Y JOSÉ MORALES GONZÁLEZ; AL OESTE; en 17.64 metros con calle Ignacio Gutiérrez.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

**CUARTO.-** Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio

referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

**QUINTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos MARTHA ELENA VAZQUEZ ROSALDO, MANUEL SOSA SARABIA, Y MARIA SANTOS BALCAZAR CHACON, dígasele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes FRANCISCA ALVAREZ JIMENEZ, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 306 de Huimanguillo, Tabasco, MARIA D'LORES SALAYA MÉNDEZ, en la calle Ignacio Gutiérrez Número 106 de Huimanguillo, Tabasco; RAUL OCHOA DUEÑAS; en la calle Ignacio Gutierrez Número 310 de Huimanguillo, Tabasco, FABIOLA DAVID MONTERO, en la calle Simón Sarlat sin número precisamente frente al Hospital de esta ciudad; y JOSE IGNACIO MORALES GONZALEZ, en la calle Simón Sarlat sin número precisamente frente al Hospital de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas-

y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**NOVENO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 308 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, a quien designa como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUCRECIA GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--- dos firmas ilegibles.----Rúbricas.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS DOCE DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 25799

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 607/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA C. MARIA CRUZ HERNANDEZ HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**VISTOS.-** La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase a la ciudadana MARIA CRUZ HERNANDEZ HERNANDEZ, con su escrito y anexo de cuenta, con el cual en tiempo y forma, según cómputo que antecede a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha uno de octubre del presente año, y por aclarando que desea promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y para lo cual exhibe de nueva cuenta escrito inicial de demanda, debidamente requisitado con las formalidades legales, y por agregando que omitió relacionar en su capítulo de pruebas, la documental consistente en certificado negativo de propiedad, el cual agregó inicialmente, por lo que procédase a darle tramite a la promoción como en derecho proceda.-

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA CRUZ HERNANDEZ HERNANDEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Original de un certificado negativo de propiedad, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; original de plano del predio motivo de las presentes diligencias; original de constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Emiliano Zapata, Centro, Tabasco; diez fotografías originales; y un traslado, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 4,022.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 91.80 metros con un dren; AL SUR: 00. AL ESTE: 74.50 metros con RODOLFO CASTAÑARES FERRER; Y AL OESTE: en 48.00 y 111.00 metros con ISABEL GERONIMO HERNANDEZ Y LUIS COLORADO.---

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación. Manifiesten lo que a sus derechos convenga, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios:---

RODOLFO CASTAÑARES FERRER, con domicilio ampliamente conocido en la Rancharía Emiliano Zapata, correspondiente al Municipio del Centro, Tabasco.---

ISABEL GERONIMO HERNANDEZ, con domicilio ampliamente conocido en la Rancharía Emiliano Zapata, correspondiente al Municipio del Centro, Tabasco.---

LUIS COLORADO, con domicilio ampliamente conocido en la Rancharía Emiliano Zapata, correspondiente al Municipio del Centro, Tabasco.---

Y les haga saber, que cuentan con el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean.---

**CUARTO.-** Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 3 sin número del Fraccionamiento Villa de los Arcos de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados JOSE ALFREDO GARCIA TORRES, RAUL GARCIA MENDOZA Y JUAN JOSE GARCIA MENDOZA.---

Así mismo designa como su ABOGADO PATRONO, a los dos primeros citados, a quienes se les reconocerá personalidad, siempre y cuando inscriban su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, y al primero como REPRESENTANTE COMUN.---

**QUINTO.-** Se requiere a la actora, para que en el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, exhiba los traslados correspondientes, para estar en condiciones de notificar a los tres colindantes y al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio en el Estado, advertido que de no hacerlo, el retraso en el procedimiento será atribuible a ella.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece, se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.**

**LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No. 25784

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO DE PAZ DE  
 MACUSPANA, TABASCO.  
 "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 185/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NORMA ISABEL MEDINA RAMIREZ, 04/03 /2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO**:- Se tiene por presentado a la Ciudadana **NORMA ISABEL MEDINA RAMÍREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: OFICIO NUMERO DMF/SUB-DCM/0056/2008 expedido por la Subdirección de Catastro Municipal signado por el titular de la misma Licenciado Javier López Cruz, CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, de fecha 04 de diciembre del 2008, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; documento privado de compraventa celebrado entre los señores **JOSE LIS ESTUDILLO GUZMÁN**, y **NORMA ISABEL MEDINA RAMÍREZ**, de fecha Siete de enero del año dos mil; plano de localización del inmueble del predio en cuestión, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **urbano** ubicado en calle Miguel Orrico de los Llanos, número 203, Colonia Obrera, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **540.00 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 20.00 metros con **CALLE MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS**; **AL SUR**: 20.00 metros con **RAMON VELÁZQUEZ MAGAÑA**; **AL ESTE**: 27.00 metros con **ARACELI Y FANNY VAZQUE**; **AL OESTE**: 27.00 metros con **MARIA ENCARNACIÓN AVALOS**.

**TERCERO**. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **GILBERTO SANTOS REBOULEN, LAURA LOPEZ HERNÁNDEZ Y MARIA NANCY PRIEGO CASTILLO**.

**QUINTO**. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDY MARTINEZ COLOME**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio urbano urbano** ubicado en calle Miguel Orrico de los Llanos, número 203, Colonia Obrera, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **540.00 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 20.00 metros con **CALLE MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS**; **AL SUR**: 20.00 metros con **RAMON VELÁZQUEZ MAGAÑA**; **AL ESTE**: 27.00 metros con **ARACELI Y FANNY VAZQUE**; **AL OESTE**: 27.00 metros con **MARIA ENCARNACIÓN AVALOS** pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



ATENTAMENTE.  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

MACUSPANA

No. 25785

**JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA**

**C. MIGUEL CARRILLO MARTINEZ  
A DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER:**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Que en los autos del expediente número 203/2009, relativo al JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA, promovido por la C. SILVIA PATRICIA ESPINOZA GUIDO, en contra de los CC. PEDRO DANIEL ESTRADA ALVAREZ, GUILLERMO BADILLO LAGUNES, GUMERCINDO GERONIMO JIMENEZ, HUGO ALMENDRA MERIÑO y de USTED, mediante acuerdo de fecha primero de abril del año dos mil nueve, se ordena su emplazamiento mediante EDICTOS, que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Cárdenas, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, **los que deberán ser publicados con letra legible**, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DECIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 203/2009, a deducir lo que a su interés y derecho convenga, respecto a las prestaciones que formula la parte actora. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que lo asesore; así mismo se le hace saber a la parte actora SILVIA PATRICIA ESPINOZA GUIDO, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.- - - -**

**A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO.**

**LIC. JORGE LUNA PACHECO.**



No. 25738

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número **521/2006**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Leandro Hernández Martínez, César Augusto Galán Sosa, Adriana Hernández Maldonado y José Luis Solís Figueroa, endosatarios en procuración de Servicios de Planeación Fiscal, Administrativa y Legal de las empresas S. C. o Serv. De Planeación Fiscal, Administrativa y Legal de las empresas S. C., en contra de los ciudadanos Lehi Balboa López y María Elena López Ruiz, se dicto un acuerdo que copiado a la letra establece.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

**Primero.-** Téngase al actor licenciado Leandro Hernández Martínez, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que ninguna de las partes objeto el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía por la parte demandada ingeniero Emilio paz Pérez, esta autoridad tiene a bien aprobar dicho dictamen, para todos los efectos legales a que haya lugar, el que servirá como base para el remate del bien inmueble sujeto a ejecución.-----

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.-----

**a).-** Departamento ubicado en la calle Belisario Domínguez número 127 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, localizada en la planta baja con superficie habitacional de 76.80 metros, área privada libre de 32.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 9.60 metros, con propiedad de Luz y Arcadio León Estrada; AL SUR, en 9.60 metros, con propiedad de Luz y Arcadio León estrada; AL ESTE, en 8.00 metros, con propiedad de Luz y Arcadio León Estrada, AL OESTE, en 8.00 metros, con área libre privada patio; abajo con terreno y arriba con azotea, correspondiendo en indiviso del 24.31%, cuya nota de inscripción es del 27 de marzo de 2002, inscrito bajo el número 2,550, del libro general de entradas a folios 17,341 al 17,349 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado por dicho

acto el folio 135 del libro de condominios volumen 86, propiedad de María Elena López Ruiz al cual se le asigna un valor comercial de \$400,900.00 (cuatrocientos mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.-----

**Tercero.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

**Cuarto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del veintiséis de noviembre de dos mil nueve.**-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto a los treinta días de octubre de dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**La Secretaria Judicial.**  
**Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.**

1-2-3

No. 25669

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

QUE EN EXPEDIENTE **NÚMERO 300/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALEXANDER MEZQUITA TADEO, CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

**VISTOS.-** Lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ALEXANDER MEZQUITA TADEO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de ALEXANDER MEZQUITA TADEO; Un informe de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve expedido por el C. P. ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro de esta ciudad a nombre de ALEXANDER AMEZQUITA TADEO; Contrato de sesión de derechos de posesión por compraventa de fecha treinta y uno de octubre del dos mil siete, en la cual aparece como vendedora la Ciudadana BENITA ESTEBAN DE LA CRUZ y como comprador el ciudadano ALEXANDER MEZQUITA TADEO; Un plano original y copia; Copia Fotostática de Manifestación Catastral única de fecha catorce de noviembre del dos mil siete a nombre de MEZQUITA TADEO ALEXANDER; Una Constancia de Posesión expedida por el Ciudadano JUVENCIO RAMOS HERNÁNDEZ Delegado Municipal de la Villa Cuauhtémoc de esta ciudad; Constancia de Residencia expedida por ORLANDO GODILLO AVALOS Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero a favor de ALEXANDER MEZQUITA TADEO; Certificación de valor catastral de fecha trece de abril del dos mil nueve; Recibo de pago de Impuesto Predial de fecha treinta y uno de marzo del dos mil ocho a nombre de ALEXANDER MEZQUITA TADEO; Recibo de pago de Impuesto Predial de fecha ocho de abril del dos mil nueve a nombre de ALEXANDER MEZQUITA TADEO; Dos copias fotostáticas de

credenciales de elector a nombre de MEZQUITA OVANDO JULIO Y TOSCA GONZÁLEZ ANUAR ALBERTO; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Honorato Jiménez de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, con una superficie de 254.52 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al NORTE: 19.20 metros con RAFAEL RAMOS; al sur: 16.50 metros con LEVI HERNÁNDEZ ESTEBAN; AL ESTE: 16.20 metros con CALLE HONORATO JIMÉNEZ y AL OESTE: 12.00 metros con LEVI HERNÁNDEZ ESTEBAN.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 300/2009, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias

DOMINIO, promovido por el Ciudadano ALEXANDER MEZQUITA TADEO, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promoventes.----

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

**SEXTO.-** En cuanto a la testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.-

**SEPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando el domicilio de los colindantes Ciudadanos RAFAEL RAMOS y LEVI HERNÁNDEZ ESTEBAN, para que sean notificados de las presentes diligencias, el ubicado en su domicilio ampliamente conocido en la Villa Cuahत्मoc, Centla, Tabasco. Notifíqueseles haciéndoles saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten

lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndoseles entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

**OCTAVO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las Oficinas de la Defensoría de Oficio, localizadas en la CASA DE GOBIERNO, ubicada en la calle Francisco Javier Mina, número 406 de esta Ciudad; autorizando para tales efectos al Licenciado PEDRO SALUD RAMÍREZ LEHMANN, a quien nombra como su abogado patrono de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, personalidad que se le reconoce por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Cédulas que lleva en este Juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR ZACARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

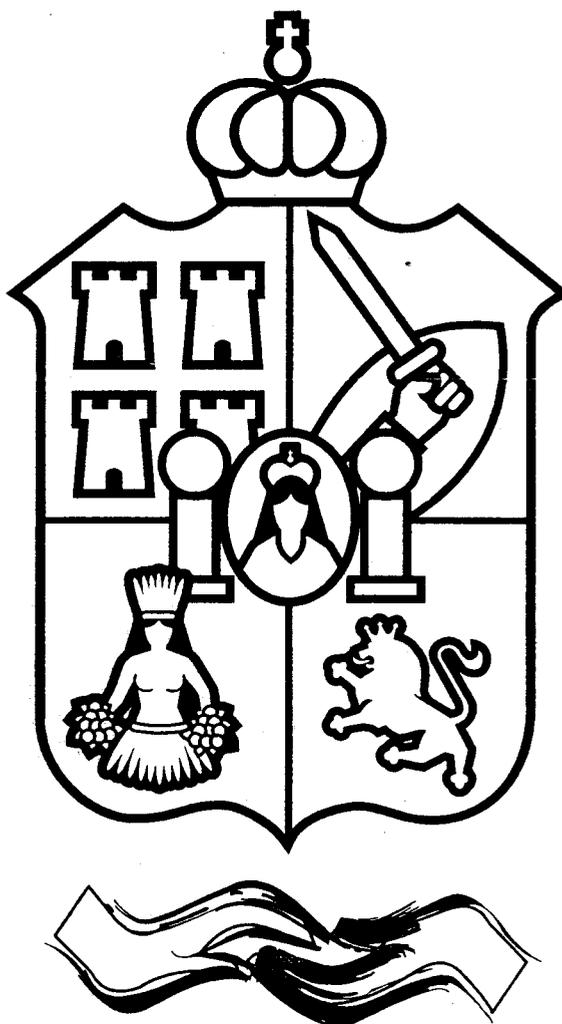
**ATENTAMENTE.**

**EL C. JUEZ DE PAZ.**

**LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25775	AVISO. REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES CHONTALES DE LA REGIÓN DE LAS SABANAS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO. TABASCO.....	1
No.- 25710	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 418/2008.....	4
No.- 25734	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 313/2009.....	5
No.- 25711	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 285/2009.....	6
No.- 25765	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 394/2005.....	8
No.- 25766	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 336/2009.....	10
No.- 25737	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 591/2009.....	12
No.- 25736	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 485/2008.....	13
No.- 25735	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 34/2006.....	15
No.- 25761	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 302/2009.....	16
No.- 25758	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 712/2008.....	18
No.- 25759	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 708/2008.....	20
	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 506/2009.....	22
No.- 25767	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 426/2009.....	23
No.- 25774	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 263/2009.....	24
No.- 25772	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 360/1995.....	26
No.- 25776	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 352/2009.....	27
No.- 25773	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 565/2006.....	29
No.- 25709	SEGUNDO AVISO NOTARIAL. C. CLEDIS AGUAYO DOMINGUEZ.....	31
No.- 25798	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 709/2009.....	32
No.- 25783	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 184/2009.....	34
No.- 25797	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 345/2008.....	35
No.- 25800	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 279/2008.....	37
No.- 25801	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 228/2009.....	38
No.- 25799	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 607/2009.....	40
No.- 25784	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 185/2009.....	42
No.- 25785	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 203/2009.....	43
No.- 25738	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 521/2006.....	44
No.- 25669	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 300/2009.....	45
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.